

H. CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:O R D E N A N Z A NRO.824

ARTICULO 1ro.- Autorízase a la Cooperativa Agropecuaria e Industrial de Colón Ltda., a aplicar la tarifa de A 10,21 por abasto por animal, en el Matadero Municipal a partir de la sanción de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2do.- Atento a lo dispuesto en el Art.3ro. de la Ordenanza Nro.666 y ante la presentación de un estudio integral de costos, se procede a determinar la tarifa que consta en el artículo anterior.-

ARTICULO 3ro.- De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 14 DE AGOSTO DE 1987.-

H. CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:O R D E N A N Z A NRO.825

ARTICULO 1ro.- Autorízase al D.E. a realizar la venta en remate público de los bienes que se detallan a continuación y por los valores bases siguientes:

|                                                      |         |
|------------------------------------------------------|---------|
| Un tractor John deere 730, en funcionamiento         | A 2.900 |
| Un tractor John Deere 730 en funcionamiento          | A 2.800 |
| Un tractor Fard 15 en desuso                         | A 700   |
| Una ambulancia Dodge 100 con motor naftero en desuso | A 520   |
| Un motor Fiat R60 en funcionamiento                  | A 900   |
| Una bomba inyectora Fiat R60 completa en buen estado | A 450   |
| Un motor Deutz 1114 en desuso                        | A 750   |